



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO.

Cuando Contradicion se ~~se~~ Reputo por de Justicia  
y esto confirma el parecer dado por los Abogados de esta Ciudad  
diciendo que lo es, que es al que debemos estar los legos y asi lo  
Suplica al señor Conreidor y delo Contrario protesta la nuli-  
dad =

El señor Dn Coronado Zarandona Rexidor Dijo que afix  
mandose en la proposicion que tiene hecha y las que en ella esta  
y Instrumentos a que es referense es de dictamen ser de Justicia  
ya boracion de haver dho Boto; y delo Contrario hablando  
Con el decoro devido protesta la nulidad lo pide por testimonio  
y rebalida por lo que toca nuevamente el Boto =  
El señor Dn Francisco Letina Rexidor entrego por el  
cups la proposicion del thenor siguiente =

Aquí la Proposicion

Por Dn Francisco Fonto, Rexidor Dijo que Dimendore  
Confiriondo por esta Ciudad sobre el boto que se a de haren  
ser de gracia u de Justicia; y respecto de que tieneya mani-  
festado su dictamen el que Dize en que en toda forma se  
a firma; añadiendo la proposicion del señor Don Francisco  
Letina Comisario nombrado por la Ciudad para este arumpto  
Entodo aquello que quadiube dicha proposicion alo manifestado  
por el que Dice a esta Ciudad satisfaciendo ala Otra parte lo  
que Dice el señor Dn Francisco Vocamora no lo Contemplade gra-  
zia este arumpto por no tener yntereres particulares los Cavalle-  
ros Rexidores en lo que padece su señoria equidiscucion pues  
es bien patente a esta Ciudad que de que ay Comedias tiene  
su salarios y Emolumentos el Cavallero Comisario a quien  
le toca la suerte ademas delas muchas razones y tan Claras  
Como se manifesta por el Sr Dn Francisco Letina en que de-  
clara ser de gracia este arumpto y que con un Cavallero que  
lo Contradiga, deve dejar la conferencia y demas questiones  
y delo Contrario protesta a esta Ciudad la nulidad del ac-  
to pues es mera mente de gracia jno de Justicia a firmandose  
En todas las protestas y requerimientos que tiene hechos a  
esta Ciudad y al señor Conreidor para que no lo permiti-  
tan y que sele den los testimonios en la forma que tiene pedi-  
dos con ynteresion Et todo lo que se executare en adelante y  
demas que Combenga en este arumpto = La Ciudad en  
vista de dhas proposiciones trato y Confirio largamente  
sobre ellas; y pidio al Sr Conde del Valle de san Juan Rexi-  
dor Decano de este Ayuntamiento Declarase el Acuerdo;  
Quion manifesto no haver Comprehendido la Conferencia; y por

